

EJERCITO DE CHILE
V. DIVISION DE EJERCITO
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO.

COYHAIQUE, 09 de Abril de 1974.

B A N D O N° 58.

V I S T O S :

Las atribuciones conferidas al suscrito por la Honorable Junta Militar de Gobierno;

La Circular N° 4 de fecha 13 de Marzo del presente año, del Ministerio de Educación;

D E C R E T O :

El receso indefinido de las Federaciones de Estudiantes Secundarios.

El funcionamiento de los Centros de Alumnos lo podrán hacer a nivel de cada establecimiento educacional y se ajustarán rigurosamente a la prescindencia de toda actividad o vinculación política partidista.

El quebrantamiento de esta norma será causal suficiente para la inmediata destitución de su cargo, del dirigente infractor, sanción que deberá aplicar el Rector del establecimiento correspondiente.

Para los efectos de reuniones, se reitera que los Centros de Alumnos deberán solicitar la autorización correspondiente al Sr. Coordinador Militar de Educación.

Cualquier transgresión al presente Bando será sancionado drásticamente.



HUMBERTO GORDON RUBIO
Coronel
Intendente

Jefe Zona en Estado de Sitio
Prov. de Aysén.

DISTRIBUCION :

Conforme Plan A.1.

000000-00000-00000